

## **BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE TRES BARRAS UBICADAS EN LA PLAZA DE LA ALAMEDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "FERIA DE AGOSTO 2025"**

### **PRIMERA. – Objeto.**

1. El objeto de estas bases es fijar las condiciones de adjudicación y explotación de tres barras ubicadas en la Plaza de la Alameda con motivo de la celebración de la "Feria de Agosto 2025".
2. En caso de que queda desierta la adjudicación de alguna de las barras objeto de este procedimiento, el Ayuntamiento de Coín se reserva la facultad de adjudicarla directamente a un tercero en las mismas condiciones que las fijadas en estas bases.

### **SEGUNDA. - Requisitos de participación.**

1. Podrán participar en este procedimiento los titulares de establecimientos con licencia de pub, bar con categoría especial o bar de tercera categoría.
2. El adjudicatario será el responsable a todos los efectos de las obligaciones recogidas en estas bases, sin que en ningún caso se permita la cesión de la adjudicación o de la gestión directa o indirecta a terceros.
3. El solicitante deberá estar al corriente en obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

### **TERCERA. - Presentación de ofertas.**

1. Únicamente podrá presentarse una solicitud por interesado, con independencia del número de establecimientos que este regente.
2. Las ofertas se presentarán por Registro de entrada, mediante instancia dirigida al Concejal Delegado de Festejos del Ayuntamiento de Coín. Las instancias se podrán presentar en un plazo de 5 días naturales desde el día de la publicación de estas bases en la Web del Ayuntamiento de Coín.
3. La documentación que deberá acompañarse a la solicitud será la siguiente:

#### **A.- Documentación administrativa:**

- DNI del solicitante.
- Si el interesado es el titular de la licencia de apertura para un establecimiento de los relacionados en la Base Segunda.1 anterior, otorgada por el Ayuntamiento de Coín, deberá hacerlo constar en la solicitud de participación. Si la licencia de apertura se refiere a un establecimiento ubicado en otro municipio, el interesado deberá aportar copia de la licencia otorgado por el Ayuntamiento respectivo.
- Declaración fiscal de alta en la actividad económica (Modelo 036 o equivalente).
- Si el titular de la licencia fuera una persona jurídica, aportará el CIF y los poderes y DNI de la persona apoderada, que será la que firme la solicitud.

#### **B.- Documentación de la oferta:**

- Boceto o croquis de la barra y memoria de calidades de los materiales empleados.
- Las dimensiones de las barras serán en todo caso de 6 x 2 metros. Se emplearán

elementos desmontables y materiales que cumplan con las exigencias impuestas por la normativa que les sea de aplicación.

- Declaración del número de camareros que el ofertante se comprometa a contratar para prestar servicio en la barra.
- Oferta económica expresada en números y letras. Si ambas cantidades no coincidiesen se preferirá la consignada en letras. Se excluirán aquellas ofertas inferiores a 400 euros.
- Declaración de participación en el montaje de barras en ediciones anteriores de la Feria de Agosto.
- Declaración responsable (Anexo I)

#### **CUARTA. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración serán los siguientes.

##### **A.- Criterios evaluables mediante juicios de valor (Hasta 20 puntos).**

Se puntuará con un máximo de 20 puntos el diseño de la barra propuesto por el interesado, atendiendo a aspectos como la estética de la barra y la calidad de los materiales empleados

- Muy bueno: 20 puntos
- Bueno: 15 puntos
- Básico. 5 puntos
- Deficiente: 0 puntos

##### **B.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 60 puntos).**

a). Número de camareros empleados (Hasta 5 puntos):

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a contratar un mayor número de camareros para prestar servicio en la Barra de la Plaza de la Alameda en la Feria de Agosto 2025. Al resto de las ofertas se la atribuirán los puntos que les corresponda en aplicación de una regla de proporción inversa en función del número de camareros que el ofertante se comprometa a contratar.

b). Oferta económica (Hasta 35 puntos):

Se establece como oferta mínima para participar en este procedimiento la cantidad de 400 euros, excluyéndose las ofertas que no cumplan este requisito. Se otorgarán 35 puntos a la mejor oferta económica, y al resto de las ofertas se le atribuirán los puntos que les corresponda en aplicación de una regla de proporción inversa en función de la cantidad propuesta.

c). Experiencia en el montaje de barras en ediciones anteriores de la Feria de Agosto (Hasta 20 puntos):

Se concederán 2 puntos por cada participación acreditada en el montaje de barras en ediciones anteriores de la Feria de Agosto, con un máximo de 20 puntos.

#### **QUINTA. - Procedimiento de valoración.**

1. La valoración se realizará por una Comisión constituida por trabajadores del Área de Festejos del Ayuntamiento de Coín, que estará formada por:

- Ingeniero técnico.
- Coordinar de Festejos.

- Administrativo.

2. En primer lugar, la Comisión procederá a comprobar que las solicitudes reúnen toda la documentación exigida por estas bases, requiriendo por un plazo de dos días naturales la subsanación de los defectos que se encuentren a los respectivos solicitantes.

3. Transcurrido el plazo anterior, se procederá a la valoración de las ofertas que contengan toda la documentación exigida; publicándose durante dos días naturales en el Tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Coín la lista de solicitantes ordenada por orden decreciente de la puntuación obtenida a fin de que se puedan formular alegaciones por los interesados.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones anterior sin que se hayan presentado alegaciones, o tras la resolución de las mismas en caso contrario, se dictará resolución del Concejal Delegado de Festejos del Ayuntamiento de Coín con la adjudicación definitiva de las barras, que se notificará a los adjudicatarios.

5. La resolución de adjudicación se notificará a cada interesado, que deberá abonar la cantidad consignada en su Oferta antes de iniciar el montaje de la barra.

6. El Acta o Actas del proceso se publicarán en el Tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Coín.

#### **SEXTA. – Normas de instalación y de explotación de las barras por adjudicatarios.**

1. Los adjudicatarios deberán respetar las siguientes normas de instalación y de explotación de las barras:

- a). En la instalación deberá atenderse las instrucciones del personal municipal.
- b). El horario de atención al público será el fijado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Coín. Igualmente, se fijará el horario para las tareas de servicios de las propias barras, como las de limpieza, reparaciones o reposición de mercancías.
- c). Las consumiciones sólo podrán servirse en envases de materiales distintos al cristal, vidrio o cualquier otro que por su fragilidad pueda romperse accidentalmente con facilidad.
- d). No se podrán colocar sillas, mesas u otros elementos en la caseta.
- e). No podrán vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- f). Se emitirá música común a todo el recinto, que será la de las actuaciones que tengan lugar en el escenario, por lo que las barras no podrán emitir música propia.
- g). Depositar los residuos generados en los puntos habilitados para ello.
- h). Los adjudicatarios deberán contratar un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000 €.

2. La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Coín podrá dictar normas adicionales a las anteriores durante el transcurso de la Feria de Agosto 2025 a fin de regular las incidencias que se produzcan durante la misma.

3. En todo momento durante el transcurso de la Feria de Agosto, podrán efectuarse visitas de inspección por la Concejalía de Festejos, a fin de verificar el cumplimiento de cuantas normas de explotación se hayan dictado.

#### **SÉPTIMA. - Obligaciones del Ayuntamiento.**

Serán obligaciones de Ayuntamiento de Coín:

- a). Facilitar la conexión de agua y de electricidad.
- b). Celebrar actuaciones en el escenario, como espectáculo común a todas las barras del recinto.
- c). Mantener la limpieza del recinto.
- d). Contratar seguridad privada durante el tiempo en que las barras de la Plaza de la Alameda permanezcan cerrada al público.
- e). Facilitar puntos de para el depósito de Residuos.

## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº \_\_\_\_\_ , con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la mercantil como participante en el procedimiento de adjudicación de una de las tres barras en la Plaza de la Alameda en la Feria de Agosto 2025.

**Declaro** bajo mi responsabilidad que, durante todo el periodo de la prestación del servicio en el caso de ser adjudicatario alguna de las barras objeto de este procedimiento:

- a). Ostento la cualidad de empresario respecto del personal que prestará servicio en la barra que se me adjudique en éste procedimiento, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, siendo de mi cargo cuantos gastos se generen por el personal a mi servicio; ejercitando en todo momento mi poder de dirección, sancionador y disciplinario; y exonerando, en todo caso, al Ayuntamiento de Coín de cuantas responsabilidades para con el personal a mi servicio puedan imputársele en estas u otras materias.
- b). He obtenido las certificaciones, homologaciones, licencias, y autorizaciones exigidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público.
- c). Estoy al corriente de los impuestos, tasas, cánones y precios públicos que graven la actividad.
- d). He contratado los seguros preceptivos, especialmente el de responsabilidad civil por daños a terceros requerido en estas bases."
- e). Una vez finalizada la Feria de Agosto 2025 presentaré a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Coín un informe aproximado de las ventas realizadas en el plazo de un mes.

En Coín a \_\_\_\_\_ de julio de 2025

Fdo.: \_\_\_\_\_